

Aprueba proyecto "Atraveso Aguas de Riego en Camino Público Rol K-273 Dm 3.327 y Dm 3.830" a la Empresa Agrícola Coyan Limitada, Comuna de Pelarco.

TALCA,

14 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N°160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta Sres., Luis Felipe Izquierdo I. y Jaime Andrés Izquierdo I., en representación de Agrícola Coyan Limitada; Vicente Rafael Izquierdo I. y Juan Eduardo Izquierdo I., en representación de Agrícola La Pellinada Limitada, de fecha 02 de Febrero del 2017, en la que solicitan autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto "**Atraveso Aguas de Riego en Camino Público Rol K-273 Dm 3.327 y Dm 3.830**", en Ruta K-723, Dm 3.327 y Dm 3.830.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto, citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Oficio Ord. D.R.V. N°1976 de fecha 16 de Diciembre del 2015, que indico las condiciones que deben cumplir los atravesos y que en la presentación citada precedentemente, se consideran atendidas.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto, citado precedentemente, esta en ejecución el Contrato; Conservación Global Mixta por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, Etapa I, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", en este caso el "costo" será de los propietarios de los atravesos.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 325 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 14 FEB 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Agrícola Coyan Limitada, Rut N°76.964.070-3, representada por los Sres. Luis Felipe Izquierdo I., Rut 9.392.117-8 y Jaime Andrés Izquierdo I., Rut 7.081813-2, según el proyecto **“Atraveso Aguas de Riego en Camino Público Rol K-273 Dm 3.327 y Dm 3.830”**, en Camino Público Rol K-723, Santa Rosa – Huencuecho Sur, Dm 3.327 y Dm 3.830, Comuna de Pelarco, en las condiciones u ubicación que se indican a continuación.

Detalle del atraveso, el atraveso consiste en la instalación de un ducto de PVC de 160 mm por el interior sifón existente de 800 mm, ambos de propiedad de la interesada.

2.- **DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

Camino Público Rol K-723, “Santa Rosa – Huencuecho Sur”.

Atravesos

Dm	Coordenadas		Long. m Duc./Enc.	Ducto	Encamisado	Altura m
	Norte	Este				
3.327	6.079400	285.262	11/7,5	PVC de 200 mm	Aceros ASTM 400 mm	1,50
3.830	6.079.891	285.389	10/7,5	PVC de 200 mm	Aceros ASTM 400 mm	1,55

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y citado en los “considerando”.

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno, durante la ejecución de los trabajos.

3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de los propietarios de los atravesos, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir por parte de los propietarios de los atravesos, a favor de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, la siguiente boleta de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Atraveso Aguas de Riego en Camino Público Rol K-273 Dm 3.327 y Dm 3.830”, en camino público Rol K-723	(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento Señalización “Atraveso Aguas de Riego en Camino Público Rol K-273 Dm 3.327 y Dm 3.830”, en camino público Rol K-723.	20	6

(*) Se debe incluir en la Glosa de la Boleta de Garantía el N° y la fecha de la presente Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Milton Viera F., email; milton.viera@mop.gov.cl, por lo tanto, una vez constituida la garantía citada precedentemente, el propietario del los atravesos, o su representante, deberá coordinar con el suscrito funcionario, la fecha de inicio, ejecución y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia del proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

5.1.- Queda establecido que el propietario, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica al propietario, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

5.2.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

5.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

5.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

5.5.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, el que deberá estar a cargo de un Laboratorista Clase "B", los certificados deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.6.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa

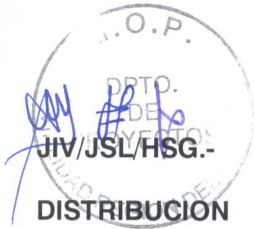
5.7.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que el propietario, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

6.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras, a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual se podrá designar una comisión de recepción u otro procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, por cada atraveso, serán vista transversal.
- Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- Certificados de autocontrol de laboratorio.

- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía; en caso contrario se hará efectiva sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará al propietario, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.



DISTRIBUCION

- Sres. Agricola Collan Limitada, 4 Norte 1664 Talca
- Sr. Milton Viera F., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/017 17

Proceso asociado N° 10655650

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE